



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO A LA TITULACIÓN  
POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO "PITAAE"**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), en coordinación con el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM (PVEU) y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), invita a sus entidades académicas a presentar solicitudes de apoyo económico complementario para que las y los egresados no titulados, de licenciatura de la UNAM, realicen actividades académicas en instituciones extranjeras, con fines de titulación, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**I. OBJETIVO**

Fomentar la participación de las y los egresados no titulados, de licenciatura de la UNAM, en el desarrollo de actividades académicas en el marco de proyectos específicos con instituciones extranjeras, con la finalidad de impulsar e incrementar sus procesos de titulación, así como adquirir experiencia en el contexto de la vida productiva en un entorno internacional.

**II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD**

1. **No estar titulado o titulada.**
2. Contar con el 100% de créditos y tener un promedio mínimo de 8.0 conforme al registro del SIAE (Sistema de Administración Escolar) de la DGAE.
3. Tener una temporalidad **máxima de 2 años de egreso**, a partir de la fecha en que se cumple con el 100% de créditos conforme al registro del SIAE de la DGAE.
4. Tener **liberado** el Servicio Social. Sólo para las carreras de ciencias de la salud se recibirá la inscripción al Servicio Social que emite la DGOAE, documento que deberá sustituirse una vez que se cuente con el correspondiente a la liberación del servicio social.
5. Contar con la **carta aval** de la o del tutor o asesor en la UNAM, formato disponible en: <https://bit.ly/3LP8mqX> o, **programa académico y exposición de motivos** (sólo para la opción de titulación por estudios en el extranjero).
6. Contar con la **carta de aceptación o invitación** a nombre de la o el egresado, emitida por la o el tutor o asesor que supervisará las actividades académicas en la institución extranjera receptora, o **inscripción** en alguna Institución de Educación Superior (IES) (sólo para la opción de titulación por estudios en el extranjero).
7. Cumplir con los trámites migratorios correspondientes al momento de presentar la solicitud o, en su defecto, acreditar que está realizando el trámite para su obtención.
8. Presentar la **carta compromiso** firmada por la o el interesado, formato disponible en: <https://bit.ly/3LN3IPo>
9. En su caso, contar con un certificado o constancia emitida por algún centro de idiomas de la UNAM o documento que solicite la institución extranjera receptora, que compruebe el nivel del idioma necesario para realizar las actividades en un país no hispanohablante.

**III. CONDICIONES GENERALES**

La DGECI podrá proporcionar apoyo económico complementario a las y los egresados que, además

de cumplir con los requisitos generales de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria, sean postulados por el titular de la entidad académica de la UNAM que corresponda. Para tal efecto:

1. Las actividades deberán contribuir a la continuidad o conclusión de un proyecto, en el marco de alguna opción de titulación elegida por la o el egresado, conforme a su plan y programa de estudios.
2. Las actividades deberán tener una duración mínima de 12 semanas (84 días).
3. Las actividades podrán realizarse en modalidad virtual, presencial o mixta.
4. Las actividades podrán desarrollarse bajo alguna de las siguientes opciones:
  - a. Inscripción en uno de los **proyectos autorizados** (<https://bit.ly/3dLXgpR>) bajo el asesoramiento de una o un tutor o asesor en la UNAM.
  - b. Desarrollo de un **proyecto propio**, bajo el asesoramiento de una o un tutor o asesor de la UNAM y una o un tutor o asesor en alguna instancia receptora extranjera.
5. Las actividades deberán llevarse a cabo dentro de los meses de **marzo de 2023 a febrero de 2024** para las postulaciones que se presenten en el *Primer Periodo*, y dentro de los meses de **septiembre de 2023 a febrero de 2024** para las postulaciones que se presenten en el *Segundo Periodo*. Los periodos de postulación se encuentran previstos en la *Base VII. Calendario* de la presente Convocatoria.
6. Las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente (SGMES) <https://sgmes.unaminternacional.unam.mx/>, conforme al Procedimiento disponible en <https://bit.ly/3BO6uKs>.
7. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes, fuera de los periodos establecidos o fuera del SGMES, **sin excepción**.
8. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico complementario.

La entidad académica postulante se compromete a proveer a las y los egresados beneficiados, para el desarrollo de la actividad, el Seguro de Accidentes referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM. Adicionalmente, deberá notificar a la DGECI una vez que los beneficiarios cuenten con el seguro. Formato disponible en: <https://bit.ly/3dRG56w>.

#### IV. DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

1. La asignación del apoyo económico complementario quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.
2. El apoyo económico complementario será para cubrir total o parcialmente algunos de los siguientes conceptos:
  - a) Transportación aérea internacional viaje redondo en clase turista.
  - b) Gastos de hospedaje y alimentación.
  - c) Para desarrollar actividades académicas de forma virtual.

De acuerdo con el **tabulador** siguiente:

##### Para actividades en modalidad virtual

\$172.87 pesos por día.

El apoyo podrá otorgarse hasta por un máximo de 90 días naturales.

##### Para actividades en modalidad presencial

| País                   | Transporte aéreo <sup>1</sup> | Hospedaje y alimentación <sup>2</sup> |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Alemania               | \$38,229                      | \$9,260                               |
| Arabia Saudita         | \$38,229                      | \$7,221                               |
| Argentina              | \$22,937                      | \$4,843                               |
| Armenia                | \$38,229                      | \$5,293                               |
| Australia              | \$38,229                      | \$11,554                              |
| Austria                | \$38,229                      | \$9,005                               |
| Bélgica                | \$30,583                      | \$9,090                               |
| Brasil                 | \$22,937                      | \$5,268                               |
| Bulgaria               | \$38,229                      | \$5,691                               |
| Canadá                 | \$11,468                      | \$10,236                              |
| Chile                  | \$15,292                      | \$6,457                               |
| China                  | \$30,583                      | \$7,901                               |
| Colombia               | \$11,468                      | \$4,120                               |
| Corea del Sur          | \$30,583                      | \$11,298                              |
| Costa Rica             | \$11,468                      | \$7,094                               |
| Croacia                | \$30,583                      | \$7,306                               |
| Dinamarca              | \$38,229                      | \$10,195                              |
| Ecuador                | \$15,292                      | \$5,097                               |
| El Salvador            | \$11,468                      | \$5,479                               |
| Emiratos Árabes Unidos | \$38,229                      | \$10,874                              |
| Eslovaquia             | \$30,583                      | \$7,062                               |
| Eslovenia              | \$30,583                      | \$5,691                               |
| España                 | \$30,583                      | \$7,221                               |
| Estados Unidos         | \$11,468                      | \$12,105                              |
| Estonia                | \$38,229                      | \$5,862                               |
| Finlandia              | \$38,229                      | \$9,175                               |
| Francia                | \$22,937                      | \$9,175                               |
| Georgia                | \$38,229                      | \$4,672                               |
| Ghana                  | \$38,229                      | \$6,116                               |
| Grecia                 | \$38,229                      | \$5,691                               |
| Guatemala              | \$11,468                      | \$5,564                               |
| Hong Kong              | \$38,229                      | \$14,442                              |
| Hungría                | \$30,583                      | \$5,522                               |
| India                  | \$38,229                      | \$3,908                               |

| País                 | Transporte aéreo <sup>1</sup> | Hospedaje y alimentación <sup>2</sup> |
|----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Irlanda              | \$22,937                      | \$14,272                              |
| Islandia             | \$38,229                      | \$14,612                              |
| Israel               | \$30,583                      | \$11,043                              |
| Italia               | \$30,583                      | \$8,410                               |
| Jamaica              | \$22,937                      | \$6,541                               |
| Japón                | \$30,583                      | \$10,789                              |
| Letonia              | \$38,229                      | \$6,032                               |
| Líbano               | \$38,229                      | \$8,410                               |
| Lituania             | \$38,229                      | \$5,691                               |
| Luxemburgo           | \$22,937                      | \$13,847                              |
| Noruega              | \$38,229                      | \$13,508                              |
| Nueva Zelanda        | \$38,229                      | \$11,468                              |
| Países Bajos         | \$30,583                      | \$9,429                               |
| Panamá               | \$15,292                      | \$8,156                               |
| Paraguay             | \$22,937                      | \$3,738                               |
| Perú                 | \$11,468                      | \$5,650                               |
| Polonia              | \$38,229                      | \$5,522                               |
| Portugal             | \$38,229                      | \$5,607                               |
| Puerto Rico          | \$11,468                      | \$8,708                               |
| Reino Unido          | \$30,583                      | \$9,854                               |
| República Checa      | \$15,292                      | \$8,920                               |
| República Dominicana | \$15,292                      | \$5,862                               |
| Rumania              | \$30,583                      | \$6,032                               |
| Rusia                | \$38,229                      | \$7,731                               |
| Serbia               | \$38,229                      | \$5,691                               |
| Sudáfrica            | \$30,583                      | \$6,202                               |
| Suecia               | \$38,229                      | \$11,214                              |
| Suiza                | \$38,229                      | \$16,227                              |
| Tailandia            | \$38,229                      | \$6,485                               |
| Taiwán               | \$38,229                      | \$7,560                               |
| Turquía              | \$38,229                      | \$4,418                               |
| Uruguay              | \$22,937                      | \$6,371                               |
| Venezuela            | \$22,937                      | \$3,298                               |

Montos expresados en pesos mexicanos.

<sup>1</sup>Monto máximo para pasaje aéreo internacional viaje redondo en clase turista.

<sup>2</sup>Montos por semana completa, considerando 7 días naturales. El monto máximo que se podrá otorgar para gastos de hospedaje y alimentación es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para los casos en que el país de destino no se encuentre dentro del listado, el Comité de Selección determinará el monto final.

3. La duración para el desarrollo de las actividades con fines de titulación dependerá de la normatividad de la entidad académica postulante, no obstante, el apoyo económico complementario que, en su caso la DGECI proporcione, será por el tiempo y monto máximo indicado en el tabulador, sin posibilidad de extensiones.
4. Sólo serán consideradas las postulaciones de las y los egresados que cumplan con los siguientes criterios:
  - a) No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionado por la DGECI para realizar actividades de movilidad internacional;

- b) No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con esta convocatoria;
- c) No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI;
- d) No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionado por la DGECI;
- e) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa, y
- f) No sean beneficiarios de alguna de las siguientes becas:
  - Beca de apoyo a la manutención
  - Excelencia Bécalos
  - Beca de Alta Exigencia Académica (BAEA) y Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura (BFEL)
  - Programa de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias (PFMU)
  - Grupos vulnerables
  - Bajo rendimiento
  - Beca de Titulación - Especialidad
  - Programa de Becas de Titulación en la Facultad de Filosofía y Letras

5. El recurso que la DGECI en su caso autorice a los beneficiarios, es personal e intransferible.

6. La DGECI gestionará, en conjunto con las entidades académicas, la devolución al PVEU del recurso objeto del reintegro por cancelación de actividades o incumplimiento de la obtención del título por parte de las y los beneficiarios.

#### V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo económico complementario, las y los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios, de acuerdo con la información proporcionada en el SGMES:

- a) Priorización por parte de la entidad académica.
- b) Promedio registrado en el SIAE de la DGAE.

#### VI. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

1. Acatar lo dispuesto en la carta compromiso.
2. Entregar a la DGECI, antes del inicio de la movilidad, el certificado íntegro de estudios que emite la DGAE. En caso contrario asume el compromiso de devolver a la entidad académica, sin excepción, el monto total del apoyo económico recibido.
3. Contar con un seguro internacional de gastos médicos mayores que cubra eventualidades de salud en el extranjero y repatriación de restos.
4. Cubrir, por cuenta propia, todos aquellos gastos adicionales para el desarrollo de su actividad en el extranjero.
5. Concluir con los compromisos adquiridos con la institución extranjera receptora y con su proceso de titulación en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de la conclusión de su actividad académica. En caso contrario asume el compromiso de devolver a la entidad académica, sin excepción, el monto total del apoyo económico recibido.
6. Será el único responsable de realizar y pagar los trámites migratorios que sean necesarios para llevar a cabo la actividad académica, así como mantener vigente la condición migratoria que corresponda durante su estancia en el extranjero y hasta su regreso a México.

7. Enviar al correo [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx) el informe de las actividades realizadas durante la movilidad, el cual será entregado durante los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de finalización de las actividades. Formato disponible en <https://bit.ly/3E3gz8T>.
8. Responder a las consultas estadísticas que la DGECI le haga dentro de los 5 años posteriores a su estancia internacional.

#### VII. CALENDARIO

| PRIMER PERIODO   |  |
|--|--|
| Registro de aspirantes   | 17 de octubre de 2022                        |
| Cierre de registro de aspirantes en los proyectos: <a href="https://bit.ly/3dLXgpR">https://bit.ly/3dLXgpR</a> | 28 de octubre de 2022                        |
| Evaluación de aspirantes en proyectos: <a href="https://bit.ly/3dLXgpR">https://bit.ly/3dLXgpR</a>             | Del 31 de octubre al 17 de noviembre de 2022 |
| Cierre general del registro de aspirantes  | 18 de noviembre de 2022                      |
| Priorización por parte de las entidades académicas   | 23 de noviembre de 2022                      |
| Publicación de resultados  | 13 de diciembre de 2022                      |
| SEGUNDO PERIODO  |  |
| Registro de aspirantes   | 16 de mayo de 2023                           |
| Cierre de registro de aspirantes en los proyectos: <a href="https://bit.ly/3dLXgpR">https://bit.ly/3dLXgpR</a> | 26 de mayo de 2023                           |
| Evaluación de aspirantes en proyectos: <a href="https://bit.ly/3dLXgpR">https://bit.ly/3dLXgpR</a>             | Del 29 de mayo al 02 de junio de 2023        |
| Cierre general del registro de aspirantes  | 09 de junio de 2023                          |
| Priorización por parte de las entidades académicas   | 13 de junio de 2023                          |
| Publicación de resultados  | 30 de junio de 2023                          |

#### VIII. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se someterá a consideración de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM o del Comité de Selección, que resolverán lo conducente.

Para información adicional sobre el presente Programa favor de comunicarse con el representante en la Red Universitaria de Responsables de Internalización (RURI) de la entidad académica postulante (<https://bit.ly/3dLXgpR>); o con la DGECI al correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx)

***Esta Convocatoria se realiza con el apoyo económico del Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM***

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de octubre de 2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**SOMOS  
+ POSITIVAMENTE  
UNAM**